

y con ferenciado sobre el punto. quedaron ~~Abenidos~~
y conformes en dar en el dia, y para la reserva de ventar
en lo subtervicio a los precios de los granos; a diez y ocho de
la Arriba de ~~Arriba~~ de Trigo: Trece la de Levada, y doce
y medio la de Panizo. y para el conuente de mandado de su
lo anotto y fano en el thama y Enero diez y seis de mil
seiscientos noventa y ocho a L

Def Antonio
Espejo

ificas. n. de lo y En la villa de Alhama a diez y siete dias del mes
de Enero mil seiscientos noventa y ocho años, ante mi
el Exmo. Sr. D. Pedro del III. Ayuntamiento de ella, comparen
don Esteban Gomez, y Christobal Lopez mun. Maestros
de Alarifes y Beherres de esta dicha villa y // Dixerun: que
en cumplimiento de lo que se manda en el Acuerdo antecedi-
do han pasado visto y reconocido con toda diligencia y cuidado
la caneria nueva mente contruida, por donde se conduce
el Agua para el suministro de este conuente, desde donde
se hace hasta la Fuente que se recibe, via en la Plaza
pp. y han notado en esta caneria muchas roturas, o caño
nadas la maior parte de ellas, por el crecido numero de raves
que se introducen en ella, a causa de que devieron haverla
formado toda ella nueva con una de una marca maior que es

